

Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
E. S. D.

Elisa Arias C

13 FEB 2019

8 folios

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2013-392

17001400300220130039200

DEMANDANTE: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS- COOPROSOL EN  
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENCIÓN

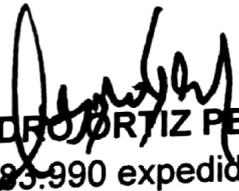
DEMANDADO: OCAMPO VALENCIA LINA MARIA C.C.1053770382

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE RETIRO DE DESGLOSE POR  
DESISTIMIENTO TÁCITO

ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, mayor de edad, residente en Bogotá, abogado en ejercicio, titulado e inscrito ante el C.S.J., portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 16.683.990 expedida en Cali y de la Tarjeta Profesional Nro. 40.539 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte Demandante solicito a su despacho el desarchivo y desglose de los originales del proceso de la referencia, toda vez que fue decretado por su Despacho la terminación del mismo por Desistimiento Tácito.

Así mismo manifiesto que Autorizo a el (la) señor (a) Claudia e Prieto, Cédula de Ciudadanía Nro. 52807866, para que en mi nombre y representación realice y desarrolle las gestiones legales pertinentes y necesarias, para lograr el desarchivo y desglose de los originales, igualmente autorizo a mi dependiente a recibir el pagare, carta de instrucción que se encuentran dentro del proceso de la referencia

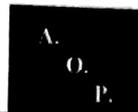
Atentamente,

  
ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ,  
Nro. 16.683.990 expedida en Cali  
T.P. Nro. 40.539 del C. S. de la J.,



13 FEB 2019  
estefania.

Proyecto:  
Revisó:



35

Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DEMANIZALES  
RADICADO: 2013-392  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS- COOPROSOL EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENCIÓN  
DEMANDADO: OCAMPO VALENCIA LINA MARIAC.G. 1053770382  
ASUNTO: PODER

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.246.069 de Bogotá, quien actúa en calidad de Agente Interventor y Representante Legal de la COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS- COOPROSOL EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENCIÓN, identificada con el NIT.830121434-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, designado de acuerdo al auto No. 400-005345 del 1 de marzo de 2017, notificado el 2 de marzo de los corrientes, proferido por la Superintendencia de Sociedades, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, abogado titulado, con tarjeta profesional No. 40.539 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.683.990 de Cali, para que inicie, continúe y lleve hasta su terminación, el proceso EJECUTIVO SINGULAR en contra del (la) señor(a) OCAMPO VALENCIA LINA MARIA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1053770382, que cursa en su despacho, también indicado en la referencia del presente escrito.

El apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación del interés de COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIOS- COOPROSOL EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - HOY EN INTERVENCIÓN, en especial la de transigir, desistir, reasumir, conciliar, Recibir, reclamar, retirar, recoger, Nombrar Abogado Suplente, asistir hacer postura en el remate de bienes inmuebles o solicitar la adjudicación de los mismos, solicitar desarchivo y desgloses, recibir, reclamar, retirar pagare, carta de instrucción y en fin queda revestido de todas las facultades y atribuciones, tendientes a la defensa de mis intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar insuficiencia o falta de mandato, y en general todas las actuaciones consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Señor juez,

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ  
C.C. 19.246.069 de Bogotá  
Agente Interventor y Representante

Acepto,

ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ  
C. C. 16.683.990 de Cali  
T.P. 40.539 del C. S de la J.

Proyectó:  
Revisó:

Carrera 21 N° 40 - 91 Oficina 402  
Tels. 4660188/3099900 Cel.: 3164685588  
[ortizhov@gmail.com](mailto:ortizhov@gmail.com), [abgortizhov@gmail.com](mailto:abgortizhov@gmail.com)  
Bogotá D.C.- Colombia



Rama Judicial Del No 1  
 Centro de Servicios Administrativos  
 Jurisdiccionales para Juzgados Civiles  
 Laborales y de Familia

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONA**

El documento fue presentado personalmente por Luis Fernando Alvarez

Quien se identificó con C.C. No. 192466769

T.P. No. 30 Bogotá D.C. ENE 2018

Responsable Centro de Servicios: Yvette Vivian Arenas Beltran



Rama Judicial Del No 1  
 Centro de Servicios Administrativos  
 Jurisdiccionales para Juzgados Civiles  
 Laborales y de Familia

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El documento fue presentado personalmente por Alexander Ortiz Pelaez

Quien se identificó con C.C. No. 16683990

T.P. No. 40539 Bogotá D.C. 30 ENE 2018

Responsable Centro de Servicios: Yvette Vivian Arenas Beltran

Yvette Vivian Arenas Beltran



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1803038530272

18 DE ENERO DE 2018 HORA 13:25:39

AA18030385 PAGINA: 1 de 3

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA - EN INTERVENCION

ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

SIGLA : COOPROSOL
INSCRIPCION NO: S0019838 DEL 28 DE MAYO DE 2003
N.I.T. : 830121434-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
TIPO ENTIDAD : ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 15 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
ACTIVO TOTAL : 7,184,173,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 98 # 21-50 PISO 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

- 494 019 2010/03/26 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2010/05/21 00172814
- 0256 2012/05/18 NOTARIA 29 2012/10/01 00008142
- 25 2013/02/07 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2013/04/01 00099517
- 27 2014/02/17 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2014/04/15 00015623
- 028 2014/09/24 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2014/09/29 00018690
- 028 2015/02/13 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2015/03/28 00019374
- 29 2015/02/13 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2015/04/24 00020569
- 030 2016/02/15 ASAMBLEA GENERAL 2016/03/16 00024367

**CERTIFICAI**

**SIN DATO POR LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICAI**

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL Y A SATISFACER LAS DIVERSAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE SERVICIOS, 2. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OFRECIDOS POR LA COOPERATIVA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LIBRANZA A TRAVÉS DE DESCUENTOS POR NÓMINA, LAS OPERACIONES DE LIBRANZA QUE SE DESARROLLAN SON CON RECURSOS DE ORIGEN LÍCITO, 3. LA COOPERATIVA PRESTARÁ PREFERENCIALMENTE LOS SERVICIOS A SUS ASOCIADOS, PEPO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE EXTENDERÁ A TERCEROS POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, 4. LA COOPERATIVA PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LA OPERACIONES LICITAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAS EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. SECCIÓN DE CRÉDITO. ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO PROVEER DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS ASOCIADOS POR LAS CUANTÍAS SOLICITADAS, PREVIO ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ÉSTOS CRÉDITOS SEGÚN POLÍTICAS DE CRÉDITO APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO: EN CONCORDANCIA CON LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 5 DEL PRESENTE ESTATUTO, LA COOPERATIVA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA DE CRÉDITOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA. SECCIÓN DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA: ESTA SECCIÓN ESTARÁ ORIENTADA A PRESTAR ASESORÍA U ASISTENCIA JURÍDICA A LOS ASOCIADOS QUE LA REQUIERAN, MEDIANTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO CON EL OBJETO DE ASISTIR, DEFENDER Y ASESORAR A LOS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AUTORIDADES EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO: PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL EJERCICIO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CREARÁ, REGLAMENTARÁ Y ORGANIZARÁ LOS DEPARTAMENTOS NECESARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cooperativas.estraval@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 98 # 21-50 PISO 7  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : cooperativas.estraval@gmail.com

CERTIFICA:  
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 8 DE ABRIL DE 2003 OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00060900 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO LIMITADA COOPROSOL LTDA.

CERTIFICA:  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6256 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00008142 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO LIMITADA COOPROSOL LTDA POR EL DE: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO - - EN INTERVENCION.

CERTIFICA:  
QUE POR RESOLUCION NO. 2016100004585 DEL 24 DE JUNIO 2016, INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NO. 00026830 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA RESUELVE DECRETAR LA TOMA DE POSESION DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA Y LA SEPARACION DE LA ADMINISTRACION A LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE EJERCEN LOS CARGOS DE REPRESENTACION LEGAL, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

CERTIFICA:  
QUE POR AUTO 400-005345 DEL 1 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00028594 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENO LA INTERVENCION DE QUE TRATA EL DECRETO 4334 DEL 2008, A LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA TOMA DE POSESION DE SUS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO.

CERTIFICA:  
QUE POR RESOLUCION NO. 2016330006075 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00027663 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ORDENO LA LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:  
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 415-055027 DEL 13 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00028768 DEL LIBRO III, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CORRIGE AUTO NO. 400-005345 DEL 01 DE MARZO DE 2017, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL MISMO FUE PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA COOPERATIVA INTEGRAL BONANZA COOBONANZA Y OTROS, EXPEDIENTE 85937 Y NO DENTRO DEL PROCESO DE ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. Y OTROS EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION.

CERTIFICA:  
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 0000007       | 2007/10/26 | ASAMBLEA DE ASOCIADOS | 2008/01/10 | 00130193  |
| 0004044       | 2008/05/20 | NOTARIA 71            | 2008/06/06 | 00138502  |
| 0011109       | 2008/12/24 | NOTARIA 71            | 2008/12/30 | 00146582  |

38

DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA, LAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIO-ECONÓMICOS QUE DEMUESTREN SU VIABILIDAD, LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS Y LOS RECURSOS PARA DESARROLLARLOS. LA COOPERATIVA PODRÁ ATENDER DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O A TRAVÉS DE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES, CON PREFERENCIA POR LAS DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 6075 DE SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027969 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADADOR

C.C. 000000079482268

CORTES CORTES CARLOS ENRIQUE  
QUE POR AUTO NO. 5345 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 1 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00028594 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

AGENTE INTERVENTOR

C.C. 000000019246069

ALVARADO ORTIZ LUIS FERNANDO

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 6075 DE SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027970 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CONTRALOR

C.C. 000000005707739

HERRERA DUARTE YEBRIL

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1803038530272

18 DE ENERO DE 2018 HORA 13:25:39

AA18030385

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

39

14/12/2017 09:35:53 Cajero: gumendez

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 519155572

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

|                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| <b>Valor:</b>            | <b>\$6,000.00</b> |
| Costo de la transacción: | \$0.00            |
| Iva del Costo:           | \$0.00            |
| GMF del Costo:           | \$0.00            |

**Medio de Pago: EFECTIVO**

**Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO**

**Ref 1: 52321629**

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
 CIVIL FAMILIA

|   |                            |
|---|----------------------------|
| FECHA: FEBRERO 14 DE 2018                                   | JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL |
| CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO                                 |                            |
| DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL PROGRESO SOLIDARIO              |                            |
| DEMANDADO: LINA MARIA OCAMPO VALENCIA                       |                            |
| AÑO DE ARCHIVO: 2014 No 422                                 | RADICACIÓN: 2013-392       |
| Caja: 19  |                            |
| NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL:                    | FECHA DE DEVOLUCIÓN:       |
| NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE                     |                            |
| FELIPE DEL RIO ARROYAVE                                     |                            |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL |                            |
| _____   |                            |
| FECHA _____   |                            |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS          |                            |
| _____   |                            |
| FECHA _____   |                            |



SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
 CIVIL FAMILIA

|   |                            |
|---|----------------------------|
| FECHA: FEBRERO 14 DE 2018                                   | JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL |
| CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO                                 |                            |
| DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL PROGRESO SOLIDARIO              |                            |
| DEMANDADO: LINA MARIA OCAMPO VALENCIA                       |                            |
| AÑO DE ARCHIVO: 2014 No 422                                 | RADICACIÓN: 2013-392       |
| Caja: 19  |                            |
| NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL:                    | FECHA DE DEVOLUCIÓN:       |
| NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE                     |                            |
| FELIPE DEL RIO ARROYAVE                                     |                            |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL |                            |
| _____   |                            |
| FECHA _____   |                            |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS          |                            |
| _____   |                            |
| FECHA _____   |                            |

Archivo 422  
Año 2014  
Caja 19

*Ortiz hoy*

41

Ortiz hoy Abogados Asesores  
Alejandro Ortiz Peláez  
Abogado



Señor

JUEZ 2 DE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2013-392

17001400300220130039200

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROSOL

DEMANDADO: OCAMPO VALENCIA LINA MARIA C.C.1053770382

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE RETIRO DE DESGLOSE POR  
DESISTIMIENTO TÁCITO

ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ, mayor de edad, residente en Bogotá, abogado en ejercicio, titulado e inscrito ante el C.S.J., portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 16.683.990 expedida en Cali y de la Tarjeta Profesional Nro. 40.539 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto que autorizo a la Doctora DIANA ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES, con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.053.805.449 de Manizales, y portador de la tarjeta profesional Nro. 249822 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación realice y desarrolle las gestiones legales pertinentes y necesarias, sin que pueda invocarse insuficiencia de poder, para lograr el desarchive y desglose de los originales, copias y anexos del proceso de la referencia, toda vez que fue decretado por su Despacho la terminación del mismo por Desistimiento Tácito.

Así mismo Autorizo a la Doctora DIANA ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES, a recibir el pagare, carta de instrucción y todos los documentos se encuentran dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

*Alejandro Ortiz Peláez*  
ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ,  
Nro. 16.683.990 expedida en Cali  
T.P. Nro. 40.539 del C. S. de la J.,



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,  
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Quien se identificó con C.C. No. 16683990

T.P. No. 40539 Bogotá D.C. JUN 24 2010

Responsable Centro de Servicios:

*Ortiz hoy*  
DIANA ROSERO BENAVIDES



Proyecto:  
Revisó:

Carrera 21 N° 40 - 91 Oficina 402  
Tels. 4660188/3099900 Cel.: 3164685588  
ortizhoy@gmail.com, abgortizhoy@gmail.com  
Bogotá D.C.- Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Archivo Central  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

42

SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
 CIVIL FAMILIA

|  |  |                            |  |
|--|--|----------------------------|--|
| FECHA: AGOSTO 03 DE 2018                                     |  | JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL |  |
| CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO                                  |  |                            |  |
| DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO COOPROSOL LTDA |  |                            |  |
| DEMANDADO: LINA MARIA OCAMPO VALENCIA                        |  |                            |  |
| AÑO DE ARCHIVO: 2014- No.422                                 |  | RADICACIÓN: 2013-392       |  |
| Caja: 19   |  |                            |  |
| NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL:                     |  | FECHA DE DEVOLUCIÓN:       |  |
| NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE                      |  |                            |  |
| FELIPE DEL RIO ARROYAVE                                      |  | 06 AGO 2018                |  |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL  |  |                            |  |
| _____  |  |                            |  |
| FECHA _____  |  |                            |  |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS           |  |                            |  |
| _____  |  |                            |  |
| FECHA _____  |  |                            |  |



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Archivo Central  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

SOLICITUD DE PRESTAMO DE PROCESOS POR MEDIO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES  
 CIVIL FAMILIA

|  |  |                            |  |
|--|--|----------------------------|--|
| FECHA: AGOSTO 03 DE 2018                                     |  | JUZGADO: 2 CIVIL MUNICIPAL |  |
| CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO                                  |  |                            |  |
| DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO COOPROSOL LTDA |  |                            |  |
| DEMANDADO: LINA MARIA OCAMPO VALENCIA                        |  |                            |  |
| AÑO DE ARCHIVO: 2014- No.422                                 |  | RADICACIÓN: 2013-392       |  |
| Caja: 19   |  |                            |  |
| NOMBRE DE QUIEN ENTREGA ARCHIVO CENTRAL:                     |  | FECHA DE DEVOLUCIÓN:       |  |
| NOMBRE DE JUEZ O SECRETARIO SOLICITANTE                      |  |                            |  |
| FELIPE DEL RIO ARROYAVE                                      |  |                            |  |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL  |  |                            |  |
| _____  |  |                            |  |
| FECHA _____  |  |                            |  |
| NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE CENTRO DE SERVICIOS           |  |                            |  |
| _____  |  |                            |  |
| FECHA _____  |  |                            |  |

6 JUL 2020  
CONSTANCIA. Manizales, .Informo al señor Juez que el agente liquidador nombra apoderado y este a su vez presenta autorización para retirar desglose.  
MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria - 4

43

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, 6 JUL 2020

Auto sustanciación No 377

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO -COOPROSOL  
DEMANDADA: LINA MARIA OCAMPO VALENCIA  
RADICADO: 170014003002-2013-00392-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, para actuar en este asunto en nombre y representación del demandante COOPERATIVA "COOPROSOL", y se autoriza a la abogada DIANA ALEJANDRA ROSERO BENAVIDES solamente para efectos de reclamar el desglose de los documentos aportados como recaudo ejecutivo, toda vez que el proceso se encuentra archivado por haberse terminado de oficio por "Desistimiento Tácito" desde agosto 01 de 2014 (fl. 32).

Con lo anterior, se tiene por revocado el poder conferido al inicial mandatario.

Devuélvase el proceso nuevamente al archivo.

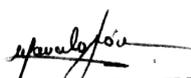
NOTIFIQUESE

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN  
EL ESTADO No. 02 EN LA FECHA:

7 JUL 2020

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA